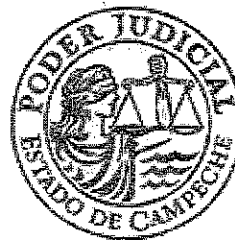


"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 132/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido de la circular 2/2019, de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el **Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, en la cual hace del conocimiento que en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 11 de junio del presente año, el referido Pleno declara el día 15 de julio de 2019 como día inhábil y de igual forma aprueba el primer periodo de vacaciones correspondiente a partir del 16 al 31 de julio del año en curso que es del tenor siguiente:

"...Se hace del conocimiento, de los Servidores Públicos que laboran en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Autoridades, Litigantes, y Público en General el contenido de la

CIRCULAR 2/2019

...En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 11 once de junio del 2019 dos mil diecinueve, por unanimidad se acordó la emisión y difusión de la presente circular, en base a los siguientes

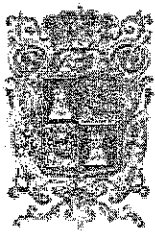
CONSIDERANDOS:

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los Servidores Públicos del Poder Judicial, disfrutarán anualmente de dos periodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio, y el segundo, del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre.

II. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco, comienza la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello, se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Asimismo, en Sesión Ordinaria celebrada por los integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve por mayoría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 23 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como 9 del Código de Procedimientos Penales, ambos de la Entidad, se declaró inhábil el 5 quince de julio del año 2019 dos mil diecinueve, para las Honorables Salas y Oficinas Administrativas del Supremo Tribunal de Justicia, en tal virtud, no correrán los términos judiciales.

IV Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, 9 del Código de Procedimientos Penales



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



de la Entidad, 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

CIRCULAR 2/2019

PRIMERO.- En cumplimiento al acuerdo derivado de la Sesión Ordinaria celebrada por los integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 23 veintitrés de abril del 2019 dos mil diecinueve, **se declara inhábil el día 15 quince de julio del año 2019** dos mil diecinueve, para las Honorables Salas y Oficinas Administrativas del Supremo Tribunal de Justicia, en tal virtud, **no correrán los términos judiciales.**

SEGUNDO.- **Se aprueba el primer periodo de vacaciones, a partir del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del 2019 dos mil diecinueve, debiendo reintegrarse a laborar el día jueves 1º primero de agosto de esta anualidad.**

TERCERO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada, la negativa de cateo, en contra de la negativa de localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados; se determina que la **DÉCIMA PRIMERA SALA** y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su periodo vacacional, de manera escalonada.

CUARTO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, **se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal, por ende, también se suspenden los términos judiciales.**

QUINTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

SEXTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado...".

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de julio de 2019
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCION DEL CARMEN CANTO SANTOS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.